

## **DICTAMEN D.G.A.F. N° 01/2025**

Asunción, 09 de setiembre del 2025

**REF. : CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - PLURIANUAL- ID N° 469.240.-**

**VISTO**, LA RESOLUCIÓN DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

### **DICTAMEN**

La Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a los antecedentes expuestos precedentemente, procede conforme a cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 262/2025, en su Artículo 1°, establece que: "...*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)*".

Que, la Resolución DNCP N° 262/2025, en su Artículo 2° dispone que: "*El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 373, Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:*

*Primer cuatrimestre: De enero a abril; Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre*".

Que, en cuanto a los plazos previstos y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y ya transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, es preciso exponer que debido a la demora en conseguir presupuestos para la construcción de los precios referenciales para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Resolución DNCP N° 454/2024, y a la reprogramación presupuestaria realizada al PAC de referencia, hemos incumplido la comunicación del llamado en el plazo previsto.-----

Por tanto, se da inicio al referido llamado, justificándose conforme a lo estipulado en el Artículo 4° de la Resolución N° 262/2025. -----

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



**Lic. Rebeca Miranda**  
**Dirección de Administración y Finanzas**